REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C.,25 de marzo de 2021

Rad. No. 110014003061 **2020 00802 00**

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, prontamente se advierte que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha 24 de noviembre de 2020, en consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

1.- Rechazar la demanda.

2.- Ordenar la devolución de la misma, junto con sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

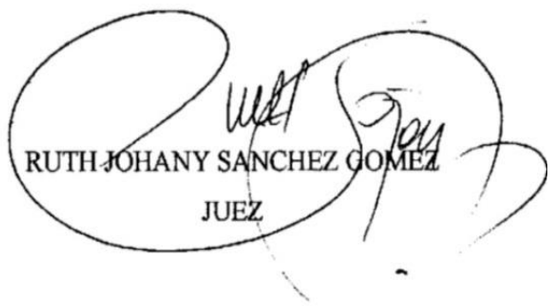

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 20 fijado hoy26/03/2021 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria